



GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA GUADALIX DE LA SIERRA

NOTA DE PRENSA

Guadalix de la Sierra, a 19 de abril de 2007

La Junta Electoral Provincial nos da la razón

El pasado 12 de abril pusimos en conocimiento de la Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo un dossier de información sobre varios panfletos de propaganda institucional que el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra está distribuyendo estos días y que considerábamos presuntamente fuera de la legalidad. Hoy 19 de abril la Junta Electoral Provincial de Madrid nos da la razón en:

1. Que la información introducida en la Web oficial del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra bajo el título "Recursos humanos, empleo y formación" excede de la labor informativa permitida en el período electoral por el artículo 50.1 LOREG. Recordamos que esta misma información la han buzoneado por todo el pueblo.
2. Que la posición institucional que ocupa el Ayuntamiento y la imparcialidad que debe observar durante el proceso electoral le impiden realizar este tipo de labores informativas, con las que se puede influir en la orientación del voto de los electores.
3. Que la información introducida en la Web oficial del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra referida al autobús de la BESCAM también constituye infracción a dicho precepto centrandose su crítica sobre la parte en la que la web da a conocer "la incorporación de más de 2.500 policías en la Comunidad de Madrid, 500 nuevos vehículos policiales, 50 nuevas bases operativas, nuevos equipos de transmisión, informáticos, etc... teniendo como resultado el incremento de la seguridad ciudadana en la Comunidad de Madrid argumentando que tal ostentación de los logros obtenidos, proyectos realizados, resultados obtenidos, como señala la STSJ de Asturias de 31 de enero de 2006, no es admisible en este periodo electoral, en cuanto no admite crítica ni controversia alguna, ni pluralismo político.

Por todo ello, la Junta Electoral Provincial de Madrid requiere al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, D. Ángel Luis García Yuste (del Partido Popular), para que de forma inmediata suprima la información de la página Web oficial del Ayuntamiento y se abstenga de realizar por cualquier medio labores informativas similares.

Para el Concejal de Izquierda Unida de Guadalix de la Sierra, José Antonio Herencia López, "Este acuerdo de la Junta Electoral viene a darnos una vez más la razón en nuestras reiteradas denuncias sobre la permanente e ilegal instrumentalización, por parte de los Concejales del PP de Guadalix, de los medios públicos para beneficio privado, en este caso, para hacer campaña electoral utilizando medios y fondos públicos municipales y fuera de todos los plazos legales. La gestión que de lo público han venido haciendo los Concejales del PP de Guadalix, casi siempre con un pie fuera y el otro también de la legalidad –se les olvida que las leyes existen y que son para que las cumplamos todos, ellos también aunque sean Concejales y gobiernen el Ayuntamiento-, culmina ahora con esta campaña institucional suprimida por la Junta Electoral. Esperamos que les sirva de lección, que jueguen limpio y que sitúen ambos pies del mismo lado, el legal".

3/04/2007 19:21 917589551

JEPROVINCIALMADRID

PAG. 02/03



Junta Electoral Provincial de Madrid

propaganda institucional y campaña política presumiblemente fuera de la legalidad / debe señalarse lo siguiente:

La documentación aportada pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, en su página Web oficial del Ayuntamiento, ha introducido una documentación en la que, bajo el título "RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y FORMACIÓN", afirma que desde la Concejalía de Personal del Ayuntamiento se está llevando a cabo una política activa de creación de empleo desde el año 2003, especificando seguidamente los puestos de trabajo creados, otras "acciones de fomento del empleo y formación" y los puestos de trabajo que tiene previstos para junio del 2007.

Toda esta información, mediante la que tratan de evidenciar los "logros" conseguidos en la gestión del Ayuntamiento y los proyectos de futuro, excede de la labor informativa permitida en el período electoral por el artículo 50.1 LOREG. La posición institucional que ocupa el Ayuntamiento y la imparcialidad que debe observar durante el proceso electoral le impiden realizar este tipo de labores informativas, con las que puede influir en la orientación del voto de los electores.

Otra parte de la misma página Web, referida al autobús de la BESCAM, también constituye infracción a dicho precepto. Aparte de la información incluida sobre el recorrido que realizará ese autobús para orientar a "todas las personas que lo deseen sobre los requisitos necesarios para poder acceder a la policía local y resolver las dudas que puedan tener sobre las competencias, sueldos y actividad a desempeñar" y poder conocer si "cuentan con cualidades para llegar a ser buenos policías" -información que por sí misma no constituye una incitación directa ni indirecta a votar a determinada opción política, sino a informar sobre el desarrollo de un servicio público y potenciar la integración en él de los ciudadanos que lo deseen- previamente en la misma página se dice que tratan de dar a conocer "la incorporación de más de 2.500 policías en la Comunidad de Madrid, 500 nuevos vehículos policiales, 50 nuevas bases operativas, nuevos equipos de transmisión, informáticos, etc.... teniendo como resultado el incremento de la seguridad ciudadana en la Comunidad de Madrid". Tal ostentación de los logros obtenidos, proyectos realizados, resultados obtenidos, como señala la Sentencia del TSJ de Asturias de 31 de enero del 2006, no es admisible en este período electoral, en cuanto no admite crítica ni controversia alguna, ni pluralismo político.

Por tanto, debe estimarse esta parte de la reclamación efectuada por el Concejal portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en dicho Ayuntamiento y requerir a su Alcalde para que de forma inmediata suprima esa información de la página Web oficial del Ayuntamiento y se abstenga de realizar por cualquier medio labores informativas similares.

